

RESOLUCIÓN No. 000579

22 OCT 2021

Por la cual se adopta el instrumento de Gestión de la Información previsto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015, en el Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria

EL RECTOR DEL TECNOLOGIO DE ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo 03 de 07 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO QUE

- a. Conforme a lo previsto en los artículos 20 y 74 de la Constitución Política, toda persona tiene derecho a recibir información veraz e imparcial y acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.
- b. La Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, en su artículo 2, estableció el principio de publicidad universal, consistente en que toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado, es pública y no puede ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con lo dispuesto en esa misma ley.
- c. Por su parte el literal a) del artículo 5 de la citada Ley, define como sujetos obligados para el cumplimiento de la Ley a *"Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital"*.
- d. Los artículos 12, 13 y 20 de la Ley 1712 de 2014, establecen la obligación de adoptar, actualizar y publicar, entre otros, el Esquema de Publicación de Información, el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada, de la entidad, como Instrumentos de Gestión de la Información.
- e. Dando cumplimiento a la referida norma, el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada, se encuentran publicados tanto en el sitio web de la Institución Universitaria, como en el Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano, la que se actualiza de manera anualizada.
- f. Por su parte, el Decreto 1081 de 2015, consagra en su artículo 2.1.1.5.2 que los Instrumentos para la Gestión de la Información Pública, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

000579

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar los siguientes instrumentos de Gestión de la Información Pública que produce el Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria: Esquema de Publicación de Información, Registro de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada.

PARÁGRAFO: Los anteriores documentos hacen parte integral de la presente Resolución, y podrán ser actualizados según las necesidades, conforme a lo previsto en el artículo 2.1.1.5.2 del Decreto 1081 de 2015, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO SEGUNDO. La identificación de la necesidad de actualización, revisión, clasificación, valoración del Esquema de Publicación de Información, el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada, estará a cargo de cada área responsable, que produzca la información, de conformidad con los lineamientos proferidos por la Coordinación de Gestión Documental y la Dirección de Planeación, unidad administrativa que deberá publicar la información en el sitio web de la entidad y en el portal de Datos Abiertos.

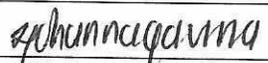
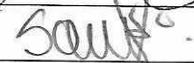
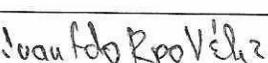
ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín,

22 OCT 2021

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LEONARDO GARCÍA BOTERO
Rector

			
JAEL JOHANA GAVIRIA GALLEGO Secretaria General	SANDRA MÓNICA BECERRA GARCÍA Coordinadora Jurídica	JULIO CESAR CONTRERAS V. Director de Planeación	JUAN FERNANDO RESTREPO VÉLEZ Gestión Documental
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes de acuerdo con cada una de las competencias y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			